

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2025000759
 Fecha: 20/08/2025

Tipo:
 RESOLUCIONES



2025000759

POR CUAL SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE INDEPORTES ANTIOQUIA

El Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - Indeportes Antioquia en uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas mediante la Ley 909 de 2004, la Ordenanza 8E de 1996 y los Decretos 785 de 2005 y Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 122 de la Constitución Política de Colombia señala que:

“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”.

2. El artículo 19 de la ley 909 de 2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, define el empleo público como:

“El empleo público es el núcleo básico de la estructura de la función pública objeto de esta ley. Por empleo se entiende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado”.

3. Igualmente, el mismo artículo 19 de la precitada norma indica el contenido del empleo:

“a) La descripción del contenido funcional del empleo, de tal manera que permita identificar con claridad las responsabilidades exigibles a quien sea su titular;

b) El perfil de competencias que se requieren para ocupar el empleo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio. En todo caso, los elementos del perfil han de ser coherentes con las exigencias funcionales del contenido del empleo;

c) La duración del empleo siempre que se trate de empleos temporales”.

4. Así mismo, el artículo 2.2.4.4. del Decreto 815 de 2018, “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos”, establece que:

“ARTÍCULO 2.2.4.4. Contenido funcional del empleo. Con el objeto de identificar las responsabilidades y competencias exigidas al titular de un empleo, deberá describirse el

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2025000759
 Fecha: 20/08/2025

Tipo:
 RESOLUCIONES



2025000759

contenido funcional de éste, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: 1. La identificación del propósito principal del empleo que explica la necesidad de su existencia o su razón de ser dentro de la estructura de procesos y misión encomendados al área a la cual pertenece. 2. Las funciones esenciales del empleo con las cuales se garantice el cumplimiento del propósito principal o razón de ser del mismo”.

5. Por su parte, el artículo 2.2.4.5 del precitado Decreto consagra que “Las competencias funcionales precisarán y detallarán lo que debe estar en capacidad de hacer el empleado para ejercer un cargo y se definirán una vez se haya determinado el contenido funcional de aquél (...)".
6. La Ordenanza 8E de 1996 creó el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA como un establecimiento público descentralizado del orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio independiente, con la misión de servir a las organizaciones deportivas del Departamento a través de sus recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.
7. Por medio de las resoluciones S2019000305 del 27 de marzo de 2019, 00001 del 18 de enero de 2021, S2023000062 del 25 de enero de 2023, y S2024000174 del 26 de febrero de 2024, se encuentra adoptado el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos de Indeportes Antioquia.
8. En aplicación del artículo 11 de la Ordenanza 8E de 1996, la Junta Directiva de Indeportes Antioquia, y de conformidad con lo resuelto en sesión del 29 de mayo de 2025, mediante resolución No. 005 del 06 de junio de 2025, delegó las funciones de los literales d, e y f del artículo 11 de la Ordenanza 8E de 1996, facultando al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA para expedir los actos administrativos de implementación de la propuesta del estudio de rediseño administrativo derivado del contrato 404 de 2024, en aquellos aspectos que no requieran presupuesto o recursos financieros.
9. Mediante oficios No. 202503003608 y 202503003618 del 31 de julio de 2025, la Oficina de Talento Humano adelantó el proceso de consulta a las organizaciones sindicales presentes en Indeportes Antioquia, ADEA y SUNET, respectivamente, en cumplimiento del parágrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015, el cual prescribe:

“PARÁGRAFO 3. *La administración antes de publicar el acto administrativo que adopta o modifica el manual de funciones y competencias y su estudio técnico, en aplicación del numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará conocer el alcance de la modificación o actualización, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo”.*

10. Dentro del término establecido por Indeportes Antioquia en la consulta mencionada en el numeral anterior, a través de comunicación electrónica del 06 de agosto de 2025, identificada, la organización sindical Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
Radicado: S 2025000759 Fecha: 20/08/2025 Tipo: RESOLUCIONES			  *2025000759*

Radicado: S 2025000759

Fecha: 20/08/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025000759

Estado Subdirectiva Gobernación de Antioquia - SUNET, dio respuesta sin presentar observaciones, sugerencias o recomendaciones sobre la justificación o proyecto de resolución de modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los cuatro (4) empleos del nivel profesional, denominados Profesional Universitario, código 219, grado 01, ubicados en la Subgerencia de Escenarios Deportivos y Equipamientos de Indeportes, objeto de consulta.

11. Dentro del término establecido por Indeportes Antioquia en la consulta mencionada en el numeral anterior, no se recibió comunicación de la organización sindical ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ANTIOQUIA – ADEA en respuesta o manifestación de comentarios, sugerencias y observaciones al documento que contiene la justificación y el proyecto de acto administrativo de la modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los cuatro (4) empleos del nivel profesional, denominados Profesional Universitario, código 219, grado 01, ubicados en la Subgerencia de Escenarios Deportivos y Equipamientos de Indeportes.
12. Teniendo en cuenta que, dos (2) plazas de los cuatro (4) empleos Profesional Universitario, código 219, grado 01 ubicados en la Subgerencia de Escenarios Deportivos y Equipamientos, en vacancia definitiva, se encuentran ofertadas en el Proceso de Selección No. 25999 - Antioquia 3 que adelanta la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, según Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, No. 222403 y 216729. Condiciones de las OPEC que se deben respetar, según lo dispuesto en el artículo 31 de la ley 909 de 2004, y los art. 5° y 8° del Acuerdo 165 del 21 de diciembre de 2023 de la CNSC, hasta la superación del período de prueba de las personas que lleguen a ser nombradas en aplicación de las listas de elegibles, si a ello hubiere lugar; razón por la cual, la presente modificación sobre el manual de funciones de dichos empleos, en caso de nombrarse elegibles, no le serán aplicables hasta tanto superen el período de prueba.
13. Como consecuencia del marco legal que se ha dejado descrito y el estudio elaborado por la Oficina de Talento Humano, según las necesidades manifestadas por la Entidad, se hace necesario modificar parcialmente la resolución S0001 del 18 de mayo de 2021 que adopta el Manual de Funciones, de los empleos que se señalan a continuación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos señalados a continuación, que hacen parte de la planta de empleos de Indeportes Antioquia, establecida en la resolución 003 de 2013, modificada por las resoluciones S2019000305 del 27 de marzo de 2019 y S2023000062 del 25 de enero de 2023, los cuales deberán cumplirse por los servidores con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos señalan a esta Entidad:



Radicado: S 2025000759

Fecha: 20/08/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025000759

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	01
No. de cargos	Cuatro (4)
Naturaleza del Empleo:	Carrera Administrativa
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa

ÁREA FUNCIONAL: SUBGERENCIA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y EQUIPAMIENTOS - ASESORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS

PROPÓSITO PRINCIPAL

Aplicar los conocimientos de su profesión y nivel del empleo para el acompañamiento técnico en el diseño y desarrollo de proyectos de infraestructura física de los escenarios deportivos del Departamento de Antioquia, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, contribuyendo al diseño de espacios adecuados y funcionales que fomenten la actividad física, el deporte y el bienestar de la comunidad, de acuerdo con las políticas y lineamientos institucionales vigentes para Indeportes Antioquia.

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Brindar acompañamiento técnico en el diseño de los anteproyectos y proyectos de infraestructura de escenarios deportivos en los municipios de Antioquia, garantizando que se cumplan las especificaciones técnicas exigidas, de conformidad con la subregión asignada, la normatividad vigente y los estándares de calidad establecidas.
2. Revisar las especificaciones técnicas y los presupuestos de los proyectos formulados por los municipios de Antioquia, asegurando que estos se ajusten a la normatividad vigente y reflejen precios reales del mercado, a fin de evitar desviaciones económicas y técnicas.
3. Participar en la elaboración de los presupuestos para la formulación de proyectos institucionales de infraestructura deportiva, en los municipios de Antioquia, garantizando la asignación eficiente de recursos y el cumplimiento de los plazos establecidos, de conformidad con los procedimientos institucionales vigentes.
4. Elaborar documentos didácticos para la socialización de los diseños y la normatividad vigente en la construcción de escenarios deportivos, asegurando que los materiales sean claros, comprensibles y actualizados conforme a las regulaciones más recientes.
5. Participar en la actualización del inventario de escenarios deportivos, garantizando la precisión de la información y la disponibilidad de los datos para su consulta o análisis, de acuerdo a los lineamientos institucionales.
6. Realizar visitas de verificación a las diferentes obras y proyectos de infraestructura para determinar los niveles de avance de éstas, analizando e identificando situaciones que afecten los intereses del Instituto y determinando su respectiva intervención o solución, con base en las políticas institucionales, procedimientos y normatividad vigente.

Funciones comunes para el nivel Profesional:

7. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución, control y evaluación de planes, programas y proyectos de su área de desempeño, para el logro de los objetivos y las metas propuestas, de conformidad con los procedimientos institucionales vigentes.



Radicado: S 2025000759

Fecha: 20/08/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025000759

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

8. Documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos, y validarlos con el propósito de realizar ajustes y actualizaciones para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los planes institucionales.
9. Emprender las acciones necesarias para dar respuesta en los términos de oportunidad y calidad de la información a las peticiones y requerimientos formulados por los diferentes grupos de interés, bajo principios de transparencia, legalidad e integridad.
10. Realizar las actividades del proceso de gestión documental en lo que corresponda a las funciones a su cargo, de conformidad con los lineamientos institucionales y normatividad vigente.
11. Observar que se apliquen en forma eficaz y efectiva los controles propuestos y planificados en la matriz de riesgos de los procesos operados en la dependencia, lo anterior en los términos de la oportunidad y la calidad.
12. Participar en la formulación y ejecución de planes de mejoramiento originados de fuentes internas o externa al Instituto, bajo los principios de transparencia, legalidad e integridad.
13. Participar en la gestión precontractual, contractual y poscontractual, ejerciendo el rol que le corresponda, de conformidad con los reglamentos, las políticas y los procedimientos vigentes.
14. Participar en la implementación de las acciones para el mantenimiento y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión y en especial los requerimientos del modelo de operación del sector público.
15. Participar desde la naturaleza de sus funciones en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de acuerdo con la naturaleza del empleo, los procedimientos y marco normativo vigente.
16. Participar en las acciones para el fomento del autocontrol y en general en aquellas que promuevan el fortalecimiento y mejora del sistema de control interno, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
17. Ejecutar las acciones que demande el proceso de evaluación y mejora a la Gestión Institucional en relación con la consolidación de los informes de gestión, de conformidad con los planes de acción de la dependencia.
18. Participar en las acciones para el fomento del autocontrol y en general en aquellas que promuevan el fortalecimiento y mejora del sistema de control interno, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes
19. Ejecutar las demás funciones establecidas en la ley y en los reglamentos, o que sean señaladas por la autoridad competente, que se relacionen con el área de desempeño y con la naturaleza del empleo.

CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia
- Política pública de deporte, recreación y actividad física.
- Organización del Estado Colombiano
- Conocimientos administrativos y técnicos para planeación, diseño y ejecución de proyectos de infraestructura y obras públicas
- Normatividad técnica vigente de infraestructuras físicas
- Normatividad y reglamentación en interventorías de obras
- Normas técnicas para diseño de espacios
- Urbanismo
- Conocimientos básicos en Legislación Urbanística y normatividad en Curaduría
- Normatividad POT
- Planeación estratégica y táctica
- Normatividad presupuestal
- Planes de Desarrollo Nacional y Territorial
- Plan Nacional del Deporte
- Mapas de Riesgos
- Indicadores de Gestión
- Herramientas ofimáticas



Radicado: S 2025000759

Fecha: 20/08/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025000759

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

- Formulación, gestión y evaluación de proyectos de inversión.
- Normatividad relacionada con los procedimientos de la dependencia.
- Manejo de aplicativos o sistemas de información institucionales.

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none">• Aprendizaje continuo• Orientación a resultados• Orientación al usuario y al ciudadano• Compromiso con la organización• Trabajo en equipo• Adaptación al cambio	<ul style="list-style-type: none">• Aporte técnico-profesional• Comunicación efectiva• Gestión de procedimientos• Instrumentación de decisiones
REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título Profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: <ul style="list-style-type: none">• Arquitectura y Afines.• Ingeniería Civil y Afines. Tarjeta Profesional, licencia, registro o matrícula y su certificado de vigencia en los casos establecidos por la Ley.	Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.
EQUIVALENCIAS	
No aplican	

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente modificación del Manual de Funciones aplicará a la(s)persona(s) que llegare(n) a ser designada(s) en vigencia de la(s) lista(s) de elegibles que se expida(n), producto de la Convocatoria Antioquia 3 que adelanta la CNSC, en las plazas del empleo Profesional Universitario, código 219, grado 01, ubicadas en la Subgerencia de Escenarios Deportivos y Equipamientos, ofertadas en dicha convocatoria bajo las OPEC No. 222403 y 216729, una vez supere(n) el período de prueba.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Talento Humano de Indeportes Antioquia entregará a cada servidor copia de las funciones y competencias determinados en el presente manual para el respectivo empleo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web institucional.



**INDEPORTES
ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN

F-GD-30

Versión:03

Aprobación:
25/02/2020

Radicado: S 2025000759

Fecha: 20/08/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025000759

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN
GERENTE
INDEPORTES ANTIOQUIA**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Lucy Audrey Beltrán Zambrano Profesional Especializado Oficina de Talento Humano		06/08/2025
Revisó:	Valeria Velásquez Velásquez, Abogada contratista		12/08/2025
Revisión:	León David Quintero Restrepo Jefe Oficina Asesora Jurídica		13/08/2025
Aprobó:	Maria del Pilar Solano Sierra Jefe (E) Oficina de Talento Humano		13/08/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.